



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-01018365- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) celebrado con la Sra. LUNA CARDENAS, DNI: 38.648.499, a través de la RR-2023-830-E-UNC-REC;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 67 y 68 por la Secretaría de Extensión Universitaria y en el Orden 61 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-72793-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Autorizar, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, el pago de los servicios prestados por la Sra. LUNA CARDENAS, DNI: 38.648.499, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2023 y el 31 de julio de 2023, con la retribución pactada en la cláusula adenda solicitada en el orden 57, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión

Universitaria.

mp/jf